



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 13 de diciembre del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, representante legal de Mykonos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación de la propuesta de cuatro polígonos de donación anticipada identificados como lote 149, lote 163, lote 147, lote 161 ubicados en el predio Quinta Carolina al Norte de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Víctor Oswaldo Derma Sinecio, en su carácter de representante legal de Mykonos S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza recibir la donación anticipada de los polígonos identificados como lote 149, lote 163, lote 147 y lote 161 ubicados en el predio Quinta Carolina al Norte de la ciudad, con la siguiente relación de superficies:

Relación general de superficies:

Donación anticipada	Clave Catastral	Superficie m ²	Lote
Lote 149	956-086-001	59,941.00	1
Lote 163	956-009-029	60,000.00	1
Lote 147	956-008-071	60,060.00	1
Lote 161	956-008-073	15,633.96	1
Total	-	195,634.96	4

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de su aprobación, de conformidad al artículo 234 fracción V de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán a cargo de los solicitantes, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Se condiciona al promovente a gestionar los trámites administrativos y legales para otorgar los certificados de libertad de gravamen sobre los predios anteriormente descritos en un plazo no mayor a tres meses, los cuales deberán integrarse al cuerpo de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento al artículo 267 de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.



QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y Oficialía Mayor, para las anotaciones correspondientes.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**